

Quito, 30 de Noviembre 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA RECARGA DE EXTINTORES

1. ANTECEDENTES

La Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es un ente descentralizado del actual Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, entidad que lidera el Sistema Nacional Desconcentrado de Gestión de Riesgos, con la finalidad de garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres".

La Dirección Zonal de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, absorbió vía acuerdo las competencias de la Dirección de Apoyo en Territorio, quien tiene como misión administrar de manera eficaz y eficiente los procesos entre ellos los administrativos-financieros, facilitando la consecución de los objetivos y metas institucionales en la Zonal, de conformidad con la norma legal vigente.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se emite las delegaciones y autorizaciones a los Coordinadores Zonales para la administración del talento humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; y, para actuaciones jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Entre las operaciones principales de la Coordinación Zonal 9, se encuentra la asistencia humanitaria, las evaluaciones iniciales, el análisis de riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la respuesta, entre otras actividades que requieren la movilización del personal técnico y administrativo.



2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

La contratación de recarga de los extintores nos ayudara para poder cubrir las necesidades de las diferentes áreas del Monteserrín , e instalaciones de la CZ9, en caso de presentarse una emergencia

La contratación de recarga de extintores nos ayudara para que los extintores se encuentren en óptimas condiciones en todas las oficinas de la Coordinación Zonal 9 y Monteserrín.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor realizará el retiro de los extintores desde la bodega de la CZ9 con acta de entrega recepción.

El proveedor realizará el servicio de recarga de los extintores entregados.

El proveedor realizará la entrega de los extintores a entera satisfacción elaborando un informe de satisfacción y un acta entrega – recepción para concluir con el pago del servicio realizado.

4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Dirección: Avenida 6 de diciembre # N44-125 y Río Coca.

Referencia: A lado del Supermercado Santa María.

5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
EXTINTORES DE 20LBS PQS	5	UNIDADES
EXTINTORES DE 10LBS PQS	11	UNIDADES
EXTINTORES DE 20LBS CO2	1	UNIDADES
EXTINTORES DE 2.5LBS PQS	20	UNIDADES



El plazo de ejecución para la entrega del servicio para la recarga de extintores de la CZ9 será de 5 días laborables.

6. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.

El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia, respetando la normativa laboral vigente.

7. PARAMETROS DE CALIFICACION

Nro.	Parámetro	Descripción
1	Costo	El oferente deberá ser adjudicado por ser el de menor costo en el mercado
2	Garantía	El oferente deberá presentar una garantía técnica en caso de defecto en la recarga de extintores
3	Tiempo de entrega	El oferente realizara la entrega de la recarga de extintores en el lapso de 5 días laborables en las instalaciones de la bodega de la CZ9.

8. LUGAR DE ENTREGA

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Dirección: Avenida 6 de diciembre # N44-125 y Río Coca.

Referencia: A lado del Supermercado Santa María.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento al Artículo 147 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, y RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000073, CAPÍTULO IV, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, para la determinación del



presupuesto referencial se solicitará un estudio de mercado para establecer el precio referencial.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago del proceso se la realizará mediante el sistema de transferencia contra entrega de los productos.

El pago se realizará previa la presentación de la siguiente documentación:

- Factura emitida por el proveedor.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por el proveedor y el administrador de la orden de compra.
- Informe de Satisfacción del Servicio por parte el administrador de la orden de compra.
- Documentos habilitantes del proveedor
 Certificado bancario en donde se le hará la transferencia

11.MULTA

Por cada día de retraso en entrega de los suministros, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del contrato; como lo estipula el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual : "(...) la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al I x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible."

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.





12.CONCLUSION

Con la finalidad de mantener los extintores en óptimas condiciones que posee la Coordinación Zonal 9 es necesario realizar la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

13.RECOMENDACION

Es importante mantener los extintores en óptimas condiciones para que en caso de emergencia utilizar y actuar rápidamente frente a un conato de incendio, ya que el fuego puede alcanzar en cuestión de segundos a personas e inmuebles que se encuentran dentro de un mismo espacio.

14.FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:	
Tigo. Alex López	Mgs. Alexandra Ron	
Guardalmacen Zonal 9 SNGRE	Directora Zonal 9 SNGRE (S)	